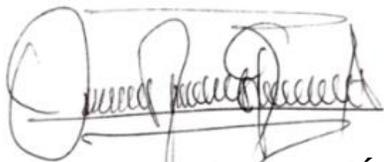


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS. dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez informándole que la parte ejecutante, el día cinco (5) de junio de 2023, allegó liquidación del crédito y por secretaría se corrió traslado a la parte ejecutada, quien dentro del término establecido en el artículo 110 del CGP guardó silencio.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	No. 181
Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2009-00074-00
Ejecutante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado:	MARIA ROMELIA QUINTERO ÁLVAREZ GUSTAVO QUINTERO

Vencido en silencio el término del traslado de la liquidación efectuada dentro del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el Artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso se imparte **APROBACIÓN**, por encontrarse ajustada a ley.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d656d878cff8978cb7c881c903def650fc581c20bbd6f9f9686c8012a98789c2**

Documento generado en 16/06/2023 11:20:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>